GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 378 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 JUL 2026

VISTO:

Los actuados referidos al petitorio de Nulidad de Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 069-2025-AACH-DRA.ICA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 842-2025-AACH de fecha 15 de Agosto del 2025, **Don LEOCADIO QQUECCAÑO ESPIRILLA** solicita se declare Nula la Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 069-2025-AACH-DRA.ICA de fecha 25 de Junio del 2025 otorgado a favor de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** respecto a un Predio Rustico con un área de 1.7170 Has, ubicado en el Sector Chochocota, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, otorgado por la Agencia Agraria Chincha; sustentando su pretensión en que dicho predio se encuentra en litigio desde el 08 de Agosto del 2022; adjuntando la siguiente documentación que sustenta su pretensión: Copia de DNI, Copia de Oficio N° 312-2022-COMASGEN PNP-FP-ICA-DIVPOL-CHINCHA-COMRUR-EL CARMEN-SECINPOL; Copia de Denuncia Policial con fecha 09 de Agosto del 2022, Copia de Disposición de Inicio de Investigación Preliminar N° 01-2022-SFPPC-CH-TD de fecha 05 de Setiembre del 2022, Copia de Providencia N° 04 del Caso 2022-3878, Copia Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 069-2025-AACH-DRA.ICA, Copia de Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la SUNARP, Copia de Constancia de Posesión emitida por el Juzgado de Paz del Distrito de El Carmen del año 2016, Copia de Declaración Jurada, Copia de Acta de Inspección Ocular realizada por el Juez de Paz del Distrito de El Carmen del año 2022, Copia de Constancia de Posesión emitida por el Juzgado de Paz del Distrito de El Carmen del año 2021, Copia de Impuesto Predial – Declaración Jurada, Copia de Memoria Descriptiva, Copia de Plano y Copia de Fotos de Cultivos;

Que, de la revisión de la documentación alcanzada por la Agencia Agraria Chincha se verifica que se ha otorgado Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 069-2025-AACH-DRA.ICA de fecha 25 de Junio del 2025 a favor de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** respecto a un Predio Rustico con un área de 1.7170 Has, ubicado en el Sector Chochocota, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, sustentando su expedición en que el predio materia del presente se encuentra sembrado al 70% del área con cultivo de alfalfa en fase de crecimiento; asimismo, el recurrente cuenta con una vivienda artesanal (esteras y palos) dentro del terreno, con una antigüedad de 10 años aproximadamente; por último, se indica la existencia de un corral de palos y cercado con malla, destinado a la crianza de ganado caprino y ovino con aproximadamente 70 cabezas de diversas edades; teniendo en cuenta que, con todo lo señalado previamente, se aprecia que el recurrente viene poseyendo el área por más de 15 años;

Que, la facultad de otorgar Constancias de Posesión, ha sido otorgada por la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI modificada por la Resolución Ministerial N° 097-2023-MIDAGRI que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de Constancias de Posesión con fines de Formalización de predios Rústicos", a las Direcciones Regionales Agrarias a través de sus Agencias Agrarias en su Art. 4°, estableciendo en sus Arts. 5° y 6° los requisitos y el procedimiento establecido para su expedición, y en los Arts. 9° y 10° las responsabilidades administrativas y la verificación del cumplimiento de la norma;

Que, la Dirección Regional Agraria - Ica, ha aprobado la Directiva "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA**", la cual asimismo contiene los requisitos y procedimientos que deben seguir las Agencias Agrarias para el otorgamiento de las Constancias de Posesión con fines de Formalización de predios Rústicos;

Que, de la Inspección Ocular llevada a cabo el día 29 de Abril del 2026, se observó la existencia de un camino carrozable de uso común y publico ubicado entre los Predios Rústicos de **Don LEOCADIO QQUECCAÑO ESPIRILLA** y de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA,** área la cual no puede ser

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 378 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 JUL 2026

materia de posesión; asimismo, se pudo verificar que al lado derecho se encuentra una acequia y un Canal de Riego denominado "CHOCHOCOTA 1" el cual colinda por el fondo con el Canal de Riego denominado "CHOCHOCOTA 2"; en tal sentido, es de apreciarse que los Predios Rústicos de **Don LEOCADIO QQUECCAÑO ESPIRILLA** y de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** se encuentran divididos por el camino carrozable y los canales de riego previamente mencionados, no existiendo una superposición; de igual manera, en el Predio Rustico posesión de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** se observó la existencia de cultivos de alfalfa, crianza de animales menores (patos, ovinos y gallinas) y la presencia de una Maquinaria Caterpillar B8 la cual se encontraba realizando trabajos de remoción de piedras; en tal sentido, se verifica que **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** ha cumplido con los presupuestos normativos para el otorgamiento de Constancia de Posesión estipulados en la R.M. N° 029-2020-MINAGRI y en la Directiva aprobada por R.D. N° 059-2025-GORE-ICA-DRA;

Que, las pruebas aportadas por **Don LEOCADIO QQUECCAÑO ESPIRILLA** no desvirtúan la posesión que ostenta **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA,** ya que ambas partes presentan Constancias de Posesión otorgadas por el Juzgado de Paz del Distrito El Carmen – Chincha; asimismo, al efectuarse la verificación de campo, se ha constatado que la Constancia de Posesión ha sido otorgada conforme a normas;

Que, el Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General contiene en su Art. IV los Principios del Procedimiento Administrativo, dentro de los que se encuentra el Principio de legalidad, el cual establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*"; en mérito a ello y a lo expuesto precedentemente, es pertinente se Declare Infundado el Recurso de Nulidad de Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 069-2025-AACH-DRA.ICA de fecha 25 de Junio del 2025 a favor de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** respecto a un Predio Rustico con un área de 1.7170 Has, ubicado en el Sector Chochocota, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, en merito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513, y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el petitorio de Nulidad formulado por **Don LEOCADIO QQUECCAÑO ESPIRILLA** contra la Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 069-2025-AACH-DRA.ICA de fecha 25 de Junio del 2025 a favor de **Don ROLANDO AUGUSTO LAURA VILCAMIZA** respecto a un Predio Rustico con un área de 1.7170 Has, ubicado en el Sector Chochocota, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL